

GANDIA

Edicto

Don Cristian Bernardo Mann Haeger, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gandia,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 272 de 1997, a instancias del Procurador don Jesús Ferrando Cuesta, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, con código de identificación fiscal A-48/265169, con domicilio en Bilbao, plaza San Nicolás, número 4, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados don Luis Monferrer Gilaber, don Luis Monferrer Olivares y doña Montserrat Monferrer Olivares.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, en su caso por segunda, el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, y por tercera vez, el día 7 de octubre de 1998, a las diez horas; de no poderse celebrar en los días señalados, se celebrará en el día siguiente correspondiente, y siempre bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las primeras inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postores a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 4541-0000-18-0272-97, una cantidad no inferior al 40 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 40 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en cuenta en todo caso el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse las cargas de dicho precio.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don Luis Monferrer Gilaber, don Luis Monferrer Olivares y doña Montserrat Monferrer Olivares, en caso de no ser hallados en el domicilio designado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, expresado en la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Entidad 47. Vivienda situada en el fondo izquierda de la primera planta alta elevada, en el zaguán 5, emplazado en el ángulo fondo izquierda del edificio recayente a la avenida Gregorio Mayans, número 2, y Ciscar, y con acceso independiente al pasaje interior, puerta 3, de la ciudad de Oliva (Valencia). Ocupa una superficie útil de 144 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo, salón comedor y cinco habitaciones. Título: El de adjudicatario por herencia de su esposa y madre doña Matilde Olivares Vivas, en escritura autorizada por el Notario don Cristóbal García Zapata, en 4 de mayo de 1995. Inscripción: Pendiente de inscripción, si bien tiene sus antecedentes

en el Registro de la Propiedad de Oliva en el tomo 1.131, folio 011, finca número 33.557.

Tipo de subasta: 11.805.000 pesetas.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y en el «Boletín Oficial del Estado», y para que se lleve a efecto dicha publicación se extiende el presente edicto.

Dado en Gandia a 8 de mayo de 1998.—El Juez, Cristian Bernardo Mann Haeger.—Ante mí, la Secretaria.—27.791.

GERNIKA-LUMO

Edicto

Doña Ana Cristina Sainz Pereda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gernika-Lumo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 20/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don José María Villanueva Arriarán y doña Lucila Muñoz Iglesias, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4745000018002097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Porción número 22. Vivienda número 22. Ocupa la superficie útil de 94 metros 3 decímetros cuadrados, incluida la terraza. Tiene asignada una cuota en relación al total valor del conjunto y en sus elementos comunes de 1,14 por 100. Forma parte del conjunto residencial denominado «Eguzki-Begira II», al punto de Santa Catalina, de la villa de Lekeitio. Valorada, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Mercado Hipotecario, aprobado por Real Decreto 685/1992, de 17 de marzo, y disposiciones de desarrollo y concordantes, en la cantidad de 15.400.000 pesetas.

Tipo de subasta: 15.400.000 pesetas.

Dado en Gernika-Lumo a 25 de abril de 1998.—La Juez, Ana Cristina Sainz Pereda.—El Secretario.—27.750.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 922/1996, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Javier Medina Sánchez y doña Magdalena Tello Torres, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que se describirá al final, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 11 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 7 de octubre de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá haberse consignado, previamente, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, de esta ciudad, número 1738/0000/18/922/96; el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado, antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran a disposición de los posibles licitadores, en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la documentación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el